

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
 SALA LABORAL
 NOTIFICACION POR ESTADOS

Art .295 C.G.P



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Nro .de Estado 092

Fecha 28/05/2021

Página: 1

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500120150124901	Ordinario	GABRIEL DE JESUS VILLADA CASTAÑEDA	PROTECCION S.A., INVERS. STA BARBARA DEL POBLANCO S.A. CIVIL	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310500120160082301	Ordinario	LUIS HENAN PINEDA LOPERA	AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Auto Traslado 27 de mayo de 2021 - Se corre TRASLADO a cada parte por el término de 5 días para que presenten sus alegaciones. Las alegaciones deberán ser allegadas al correo electrónico de la Secretaría, des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310500120190050501	Ordinario	JOSE MARIA BOLIVAR LARREA	PORVENIR S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos se admiten los recursos de apelación, En lo no apelado y desfavorable a Colpensiones se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta. Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico lgoeza@cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310500220140075201	Ordinario	MANUEL SALVADOR ESPINOSA VELASQUEZ	CONJUNTO FAMILIAR LOS PESQUINES PH	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500220170062501	Ordinario	OLGA LUCIA VILLA RENGIFO	COLPENSIONES	Auto traslado de 5 días para alegatos 27 de mayo de 2021 - Se corre TRASLADO común a las partes por el término de 5 días para que presenten sus alegaciones. Las alegaciones deberán ser allegadas al correo electrónico de la Secretaría, des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310500220190045301	Ordinario	MARTHA CECILIA MESA PELAEZ	PORVENIR	Auto Traslado 27 de mayo de 2021 - Se corre TRASLADO a cada parte por el término de 5 días para que presenten sus alegaciones. Las alegaciones deberán ser allegadas al correo electrónico de la Secretaría, des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310500420160096001	Ordinario	NICOLAS DE JESUS QUINTERO ATEHORTUA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Sentencia confirma 27/05/2021	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310500420180055901	Ordinario	MARIA NATALIA TATIS MONTOYA	ADECCO COLOMBIA S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos 27 de mayo de 2021 - Se corre TRASLADO común a las partes por el término de 5 días para que presenten sus alegaciones. Las alegaciones deberán ser allegadas al correo electrónico de la Secretaría, des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310500420190024901	Ordinario	JOSELINA MARIA VILLADIEGO BELTRAN	PORVENIR S.A.	Auto que resuelve NO ACCEDE A SOLICITUD	27/05/2021			NANCY DEL SOCORRO GUTIERREZ SALAZAR
05001310500520180055301	Ordinario	MARITZA DE LOS RIOS MONTOYA	PORVENIR	Auto admitiendo Recurso de Apelacion 27 de mayo de 2021 - Se admiten los recursos de apelación	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310500520190050901	Ordinario	LEON DE JESUS LONDOÑO AREIZA	PORVENIR	Auto admitiendo Recurso de Apelacion 27 de mayo de 2021 - Se admiten los recursos de apelación y el grado de consulta en favor de Colpensiones	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
0500131050052020000201	Ordinario	MARIA MONICA ECHEVERRI VELASQUEZ	PORVENIR S.A	Sentencia adiciona 27/05/2021	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310500620140131301	Ordinario	JULIO CESAR AREIZA TORRES	PROTECCION S.A.	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500620180078501	Ordinario	GLORIA ESTELLA URIBE ZAPATA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	Sentencia 27/05/2021. REVOCA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310500720190076001	Ejecutivo	MIGUEL ANGEL GIL BUSTAMANTE	TRANSCASTILLA S.A.	Auto decreta nulidad DECLARA la nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 20 de noviembre de 2020, inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.ORDENA al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín que rehaga la actuación viciada en los términos contemplados en el artículo artículo 3° de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.Para descargar la providencia ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310500820180015101	Ordinario	JESUS ORLANDO RAMIREZ POSADA	FABRICATO S.A.	Auto que corrige sentencia corrige sentencia.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310500820190006101	Ordinario	LUZ ESTELA ARBELAEZ AMAYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Sentencia confirma 27/05/2021	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310500820190010301	Ordinario	CONSUELO HENAO GOMEZ	PORVENIR S.A.	Auto Traslado 27 de mayo de 2021 - Se corre TRASLADO a cada parte por el término de 5 días para que presenten sus alegaciones. Las alegaciones deberán ser allegadas al correo electrónico de la Secretaría, des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500920170017102	Ordinario	PIEDAD VALVANERA FLOREZ HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto traslado de 5 días para alegatos En el efecto suspensivo se ADMITE el recurso de apelación. Se concede a cada una de las partes un término de cinco (05) días para que presenten alegatos de forma escrita, iniciando con la apelante, una vez vencido este empezará a correr para la otra parte. Se solicita allegar el escrito al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario hábil judicial. A esta misma dirección podrán enviar memoriales, e indicar el teléfono de contacto y la dirección electrónica. Surtidos los traslados, se proferirá decisión escrita y se notificará por estados. Para descargar este auto ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310500920180019001	Ordinario	HERNANDO SAAVEDRA CATAÑO	EMVARIAS	Auto traslado de 5 días para alegatos 27 de mayo de 2021 - Se corre TRASLADO común a las partes por el término de 5 días para que presenten sus alegaciones. Las alegaciones deberán ser allegadas al correo electrónico de la Secretaría, des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310500920190010501	Ordinario	MARIA RUBIELA MONTOYA RAMIREZ	A.F.P. COLFONDOS S.A.	Sentencia 27/05/2021. CONFIRMA Y ADICIONA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310500920190024001	Ordinario	CARLOS MARIO OSORNO VIVARES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Sentencia 27/05/2021. CONFIRMA Y ADICIONA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310500920190025601	Ordinario	LUIS ERASMO CORREA VELASQUEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS	Sentencia 27/05/2021. CONFIRMA Y ADICIONA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310501020170030501	Ordinario	GLORIA ESTER CASTAÑO DAVID	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501020170099101	Ordinario	GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A.	Sentencia 27/05/2021. CONFIRMA Y ADICIONA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310501120150161701	Ordinario	LUIS BERNARDO ALVAREZ PEREZ Y/O	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Auto que resuelve NO ACCEDE A SOLICITUD Y ADMITE CONSULTA	27/05/2021			NANCY DEL SOCORRO GUTIERREZ SALAZAR
05001310501320150127301	Ordinario	MARIO DE JESUS LOPEZ MARIN	PROTECCION S.A.	Sentencia 27/05/21. CONFIRMA. Para descargar la providencia ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310501320190047701	Ordinario	RAMIRO DE JESUS TAPIAS CARDENAS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto traslado de 5 días para alegatos se admite el recurso de apelación, Una vez ejecutoriada esta decisión se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico lgomez@cendoj.ramajudicial.gov.co . Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501320200021201	Ordinario	MARIA ESTELLA OSPINA SANCHEZ	PORVENIR S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos se admiten los recursos de apelación, En lo no apelado y desfavorable a Colpensiones se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta. Una vez ejecutoriada esta decisión se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico lgomez@cen DOJ.ramajudicial.gov.co. Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501320200031101	Ordinario	VICTOR ALCIDES MESA MIRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Sentencia confirma 27/05/2021	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501420110025201	Ordinario	WILLIAM COUTIN MARTINEZ	INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310501420150149101	Ordinario	PATRICIA DE JESUS RODAS SIERRA	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310501420180062601	Ordinario	JOHN JAIRO MESA ISAZA	S.P. INGENIERO S.A.S.	Auto que confirma el auto recurrido CONFIRMA	27/05/2021			NANCY DEL SOCORRO GUTIERREZ SALAZAR
05001310501520100033702	Ordinario	ARMANDO RAFAEL MONTENEGRO ZAMBRANO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501520190055901	Ordinario	VERONICA MICHAELL PALACIOS CORDOBA	ACCION S.A	Auto que resuelve 27/05/21. REVOCA. Para descargar la providencia ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310501520190065701	Ordinario	MARIA SOCORRO USMA OSPINA	PORVENIR S.A.	Sentencia revoca parcialmente y confirma en lo demás.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501520190081601	Ordinario	FRANCISCO DE PAULA VELASQUEZ ARBOLEDA	PORVENIR S.A	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ
05001310501520200002501	Ordinario	SUSANA JACQUELINE GARZON SOTO	MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ
05001310501520200020502	Ejecutivo	FLOR LUCIA SALDARRIAGA LOPEZ	PORVENIR S.A.	Auto que resuelve apelación de auto revoca 27/05/2021	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501620200007001	Ordinario	NOHRA ELVIRA ALVAREZ CASTRO	PORVENIR S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos En el efecto suspensivo se ADMITE el recurso de apelación. Se concede a cada una de las partes un término de cinco (05) días para que presenten alegatos de forma escrita, iniciando con la apelante, una vez vencido este empezará a correr para la otra parte. Se solicita allegar el escrito al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario hábil judicial. A esta misma dirección podrán enviar memoriales, e indicar el teléfono de contacto y la dirección electrónica. Surtidos los traslados, se proferirá decisión escrita y se notificará por estados. Para descargar este auto ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIMÉ ALBERTO ARISTIZABAL GÓMEZ
05001310501720180005002	Ordinario	WAMDERLEY ORREGO MESA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Auto que concede CONCEDE, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte DEMANDADA, APF PORVENIR S.A.. GRN	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310501720180052701	Ordinario	CECILIA INES TORO MESA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Sentencia 27/05/2021. CONFIRMA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310501720190080801	Ordinario	RUBEN DARIO OCHOA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE para conocer por esta Corporación del grado jurisdiccional de consulta, y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado común a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días si es de su interés. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DÍAZ

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501720200018201	Ordinario	ADOLFO RAFAEL HERRERA NUÑEZ	TRANSPORTES SAFERBO S.A.	<p>Auto traslado de 5 días para alegatos se admiten los recursos de apelación, En lo desfavorable a Colpensiones se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta.</p> <p>Una vez ejecutoriada esta decisión se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico lgomez@cen DOJ.ramajudicial.gov.co.</p> <p>Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.</p>	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501820160025101	Ordinario	NOR MARIA MEJIA PEREZ	PORVENIR S.A.	<p>Auto que concede CONCEDE, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte DEMANDANTE - NOR MARIA MEJIA PEREZ y la AFP PORVENIR S.A. (GRN)</p>	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310501820160106201	Ordinario	GIOVANNY SANCHEZ CARDONA	MIRO SEGURIDAD LTDA.	<p>Auto admitiendo Consulta</p> <p>27 de mayo de 2021 - Se admite consulta</p>	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310501820190014401	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO LOPERA VALENCIA	COLFONDOS S.A.	<p>Sentencia</p> <p>27/05/2021. CONFIRMA Y ADICIONA</p>	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501820190016001	Ordinario	ABELARDO ANTONIO GOMEZ	PROTECCION S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos se admiten los recursos de apelación, Una vez ejecutoriada esta decisión y en aras de la garantía del derecho al debido proceso, art. 29 Carta Superior, se corre traslado común a las partes por el término de 5 días para presentar alegaciones, las cuales se deberán remitir al correo electrónico lgomez@cen DOJ.ramajudicial.gov.co. Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501920150058001	Ordinario	FABIOLA OVIEDO VEGA	COLPENSIONES	Sentencia 27/05/21. CONFIRMA. Para descargar la providencia ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310501920160107401	Ordinario	MARIEN MARTINEZ TOBAR	COLFONDOS S.A	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cen DOJ.ramajudicial.gov.co. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ
05001310501920190040601	Ordinario	CARLOS ALBERTO CADENA GARCIA	PORVENIR S.A.	Sentencia revoca parcialmente, adiciona y confirma	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501920190048301	Ordinario	MARCELO ZULUAGA HURTADO	TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS	Sentencia 27/05/2021. CONFIRMA	27/05/2021			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001310502020130103101	Ordinario	MARIELLY ALEXANDRA CANO CANO	COLFONDOS, POSITIVA Y MINERA POLACA	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.(DS)	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310502120170001901	Ordinario	MARIA ORALIA DE LA EUCARISTIA VILLA VALENCIA	COLPENSIONES	Auto traslado de 5 días para alegatos Se concede a las partes un término común de 5 días para que presenten alegatos de conclusión de forma escrita. Se solicita allegar el escrito al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario hábil judicial. A esta misma dirección podrán enviar memoriales, e indicar el teléfono de contacto y la dirección electrónica. Surtidos los traslados, se proferirá sentencia escrita y se notificará por estados. Para descargar este auto ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310502120170050402	Ordinario	LUIS MAURICIO MESA MEJIA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto traslado de 5 días para alegatos En el efecto suspensivo se ADMITE el recurso de apelación. Se concede a cada una de las partes un término de cinco (05) días para que presenten alegatos de forma escrita, iniciando con la apelante, una vez vencido este empezará a correr para las demás partes. Se solicita allegar el escrito al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario hábil judicial. A esta misma dirección podrán enviar memoriales, e indicar el teléfono de contacto y la dirección electrónica. Surtidos los traslados, se proferirá decisión escrita y se notificará por estados. Para descargar este auto ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310502120170093801	Ordinario	LUIS CARLOS MARIN PUERTA	CENTRO JEEP SA EN LIQUIDACION	Auto admitiendo Recurso de Apelacion 27 de mayo de 2021 - Se admite el recurso de apelación	27/05/2021			CARLOS JORGE RUIZ BOTERO
05001310502120180051401	Ordinario	MARISOL RUIZ RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310502120190033001	Ordinario	MARIA VICTORIA OSORIO VILLEGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ
05001310502220160124101	Ordinario	EMILSEN DEL SOCORRO COLORADO QUIROZ	COLPENSIONES	Auto que concede CONCEDE, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte DEMANDADA, COLPENSIONES. GRN	27/05/2021			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310502220170006302	Ordinario	ADRIANA MARIA TOBON MUÑOZ	SERVICIOS INTEGRALES MEDELLIN	Auto que resuelve apelación de auto confirma 27/05/2021	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310502220180048401	Ordinario	JULIA AMPARO OCAMPO SANZ	PORVENIR S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos se admiten los recursos de apelación, En lo no apelado y desfavorable a Colpensiones se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta. Una vez ejecutoriada esta decisión se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico lgomez@cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.	27/05/2021			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05266310500120150037201	Ordinario	FELIX MOLINA PAREJA	MUNICIPIO DE SABENETA	Auto traslado de 5 días para alegatos Se concede a cada una de las partes un término de 5 días para que presenten alegatos de conclusión de forma escrita. El término correrá inicialmente para la apelante y a partir del vencimiento del primer traslado, se contabilizará para la otra parte. Se solicita allegar el escrito al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario hábil judicial. A esta misma dirección podrán enviar memoriales, e indicar el teléfono de contacto y la dirección electrónica. Surtidos los traslados, se proferirá sentencia escrita y se notificará por estados. Para descargar este auto ingrese al enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100	27/05/2021			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05360310500120190014502	Ordinario	URIEL JAIME CASTAÑO BURITICA	PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto que revoca el auto recurrido REVOCA	27/05/2021			NANCY DEL SOCORRO GUTIERREZ SALAZAR
05360310500120210010501	Ejecutivo	JAIME LEON JARAMILLO VELEZ	CERVECERIA UNION SA	Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso se ADMITE el recurso de apelación y atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, dentro del presente proceso, se corre traslado común a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días si es de su interés. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co . Surtidos los traslados correspondientes, se resolverá la apelación de manera escrita.	27/05/2021	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ

RUBÉN DARIÓ LÓPEZ BURGOS

SECRETARIO (A)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.